

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

56.882/08. *Anuncio de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de las Escalonias.*

Doña Blanca Meliveo García ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de las Escalonias, vacante por fallecimiento de su madre, doña Blanca García Gutiérrez de los Ríos, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de septiembre de 2008.—El Director de División, José Antonio Moruno Morillo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

56.839/08. *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Barcelona sobre un expediente de investigación de una finca sita en Sant Cugat del Vallés.*

Con fecha 7 de julio de 2008 la Dirección General del Patrimonio del Estado ha ordenado se tramite expediente de investigación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del estado aplicable en cuanto no se opone a la regulación establecida por la Ley 33/2003, de la finca cuya titularidad y propiedad no constan, que se describe a continuación:

«Parcela rústica situada en la calle Vía Láctea, 18, antes parcela 184 del polígono 13, paraje «Can Cortés» sita en el término municipal de Sant Cugat del Vallés (Barcelona), referencia catastral 08204A013001840000HR. Sus linderos son: Este y Sur, Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en el expediente y se comunica que los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia en que aparece inserto el presente anuncio, se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés por un plazo de quince días, y que una vez finalizado el mismo, durante el plazo de un mes, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación, alegar por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Economía y Hacienda de Barcelona, en unión de todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Barcelona, 23 de septiembre de 2008.—D. Miguel Parra Ortega, Delegado de Economía y Hacienda de Barcelona.

56.840/08. *Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica la declaración de incumplimiento de condiciones del expediente de incentivos regionales, CA/654/P08 (I.188/07) «Inmobiliaria Alai-Txoko, Sociedad Limitada».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Inmobiliaria Alai-Txoko, Sociedad Limitada, titular del expediente CA/654/P08 (I. 188/07), que por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 29/07/2008, se ha resuelto declarar el incumplimiento de condiciones del expediente citado., con obligación de reintegrar la subvención percibida que asciende a 0,00 euros, más el interés legal correspondiente. Se reproduce a continuación el texto integro de dicha Orden, detallándose después los datos contenidos en el anexo de la misma correspondientes a este expediente:

«A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de los incentivos regionales de desarrollo de la Ley 50/1985, aprobado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 45 del Reglamento de los incentivos regionales citado.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre; el Reglamento de incentivos regionales aprobado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.—Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencio-

so-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.».

Datos del anexo:

Expte: CA/654/P08.

Titular: Inmobiliaria Alai-Txoko, Sociedad Limitada.

Cantidad percibida: 0,00 euros.

Alcance del incumplimiento: 100 %.

Subvención concedida: 450.869,07 euros.

Subvención procedente: 0 euros.

Madrid, 29 de septiembre de 2008.—El Subdirector General. Rafael Cortés Sánchez.

56.881/08. *Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica la declaración de incumplimiento de condiciones en el expediente de incentivos regionales CU/201/P03 (I. 85/07) «Hospederías GC, Sociedad Limitada».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Hospederías GC, Sociedad Limitada, titular del expediente CU/201/P03 (I. 85/07), que por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 29/07/2008 (BOE de 20/08/2008), se ha resuelto declarar el incumplimiento de condiciones del expediente citado, con obligación de reintegrar la subvención percibida que asciende a 0,00 euros, más el interés legal correspondiente. Se reproduce a continuación el texto integro de dicha Orden, detallándose después los datos contenidos en el anexo de la misma correspondientes a este expediente:

«A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de los incentivos regionales de desarrollo de la Ley 50/1985, aprobado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y en el artículo 45 del Reglamento de los incentivos regionales citado.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre; el Reglamento de los incentivos regionales aprobado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás disposiciones de aplicación,

así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.—Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.».

Datos del anexo:

Expte: CU/201/P03.
Titular: Hospederías GC, Sociedad Limitada.
Cantidad percibida: 0,00 euros.
Alcance del incumplimiento: 100%.
Subvención concedida: 263.826,96 euros.
Subvención procedente: 0 euros.

Madrid, 29 de septiembre de 2008.—El Subdirector General de Inspección y Control, Rafael Cortés Sánchez.

56.883/08. *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Barcelona sobre un expediente de investigación de una finca sita en Callús.*

Con fecha 30 de mayo de 2008 la Dirección General del Patrimonio del Estado ha ordenado se tramite expediente de investigación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado aplicable en cuanto no se opone a la regulación establecida por la Ley 33/2003, de la finca que se describe a continuación: «Finca urbana situada en el término municipal de Callús, inscrita como registral 969 en el Registro de la Propiedad de Manresa n.º 2. Linda al Norte con edificaciones número 4 y número 2 de la calle Santiago Rusiñol; izquierda, Este, con las terrazas de viviendas de la calle Bellavista y pasaje privado de acceso a garajes; derecha, Oeste con parcelas nueve y quince, y Sur, fondo, con parcelas veintisiete a treinta y cinco de la calle Reverendo Puigbó. Con una superficie de suelo de 297 m²., según Catastro y referencia catastral 9167626CG9296N0001UZ.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en el expediente y se comunica que los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia en que aparece inserto el presente anuncio, se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Callús por un plazo de quince días, y que una vez finalizado el mismo, durante el plazo de un mes, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación, alegar por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Economía y Hacienda de Barcelona, en unión de todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Barcelona, 19 de septiembre de 2008.—D. Miguel Parra Ortega, Delegado de Economía y Hacienda en Barcelona.

56.914/08. *Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre Resolución de expediente sancionador por haber resultado fallida la notificación por correo.*

Referencia expediente: 741/08.—AFA.

Datos identificativos: Laura Scherber Mihaela «Bar Chef-Chef», c/ Miralrio, s/n. Villaseca de la Sagra, 45260 Toledo.

Resolución de fecha: 25 de septiembre de 2008.

Importe de la multa: 500 euros.

Recurso: Alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOE.

Pago de las multas. Instrucciones: El importe de la multa arriba mencionada podrá ser abonado por transferencia a la cuenta restringida del Comisionado para el Mercado de Tabacos: «Entidad 0182, oficina 2370, DC 47 y número de cuenta 0200201973, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)». El resguardo de la transferencia efectuada deberá ser remitido al Comisionado para el Mercado de Tabacos, citando el número de expediente con el fin de localizar el ingreso y dar por terminado el procedimiento. En caso de impago, y firme la sanción en vía administrativa, se iniciará el procedimiento de liquidación de la multa por vía de apremio.

Madrid.—Firmado, el Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, D. Felipe Sivit Gañán.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.

56.918/08. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Zamora por la que se anuncia subasta de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio del Estado.*

Se sacan a pública subasta para el día 6 de noviembre de 2008, a las diez y treinta horas, ante la Mesa constituida al efecto en la Delegación de Economía y Hacienda de Zamora, los bienes rústicos y urbanos que se indican, relacionados por lotes, término municipal, referencia catastral o polígono y parcela, superficie y tipo de licitación:

Lote 1. Rústica en Micereces de Tera, parcela 145, polígono 701 en el paraje de Suertes Nuevas, de 0,5500 hectáreas. Ref. catastral: 49130A701001450000KJ. Valor lote: 825 €.

Lote 2. Rústica en Micereces de Tera, parcela 287, polígono 701 en el paraje de Vallecarril, de 0,2700 hectáreas. Ref. catastral: 49130A701002870000KG. Valor lote: 256,50 €.

Lote 3. Rústica en Micereces de Tera, parcela 334, polígono 701 en el paraje de Alto Cerral, de 0,3330 hectáreas. Ref. catastral: 49130A7013340000KX. Valor lote 316,35 €.

Lote 4. Rústica en Micereces de Tera, parcela 1, polígono 703 en el paraje de Bonal, de 0,0690 hectáreas. Ref. catastral: 49130A703000010000KI.

Rústica en Micereces de Tera, parcela 75, polígono 703 en el paraje de Prado, de 0,0330 hectáreas. Ref. catastral: 49130A703000750000KW.

Rústica en Micereces de Tera, parcela 101, polígono 703 en el paraje de Prado, de 0,0160 hectáreas. Ref. catastral: 49130A703001010000KS.

Rústica en Micereces de Tera, parcela 104, polígono 703 en el paraje de Prado, de 0,0310 hectáreas. Ref. catastral: 49244A001001670000AM. Valor lote: 746,10 €.

Lote 5. Rústica en Camarzana de Tera, parcela 225, polígono 501 en el paraje de Camino de Brime, de 0,1021 hectáreas. Ref. catastral: 49037A501002250000HP. Valor lote: 91,37 €.

Lote 6. Rústica en Camarzana de Tera, parcela 209, polígono 502 en el paraje de Montico, de 0,7750 hectáreas. Ref. catastral: 49037A502002090000HR. Valor lote: 930,0 €.

Lote 7. Rústica en Camarzana de Tera, parcela 19, polígono 502 en el paraje de LADERAS, de 1,1105 hectáreas. Ref. catastral: 49037A502000190000HD. Valor lote: 993,89 €.

Lote 8. Rústica en Camarzana de Tera, parcela 254, polígono 501 en el paraje de El Llano, de 0,3455 hectáreas. Ref. catastral: 49037B501002540000PY.

Rústica en Camarzana de Tera, parcela 261, polígono 501 en el paraje de El Llano, de 0,2790 hectáreas. Ref. catastral: 49037B501002610000PL.

Rústica en Camarzana de Tera, parcela 319, polígono 501 en el paraje de Arrotos de la Escuela, de 0,2160 hectáreas. Ref. catastral: 49037A501003190000HP.

Rústica en Camarzana de Tera, parcela 326, polígono 501 en el paraje de Arrotos de la Escuela, de 0,1320 hectáreas. Ref. catastral: 49037B501003260000PM.

Rústica en Camarzana de Tera, parcela 349, polígono 501 en el paraje de Arrotos de la Escuela, de 0,1250 hectáreas. Ref. catastral: 49037A501003490000HG.

Rústica en Camarzana de Tera, parcela 362, polígono 501 en el paraje de Arrotos de la Escuela, de 0,2640 hectáreas. Ref. catastral: 49037A501003620000HO. Valor lote: 1.191,86 €.

Lote 9. Rústica en Camarzana de Tera, parcelas 448, polígono 501 en el paraje de Raso, de 0,7545 hectáreas. Ref. catastral: 49037A501004480000HP. Valor lote: 675,27 €.

Lote 10. Rústica en Camarzana de Tera, parcela 460, polígono 501 en el paraje de Raso, de 0,2875 hectáreas. Ref. catastral: 49037A501004600000HK.

Rústica en Camarzana de Tera, parcela 473, polígono 501 en el paraje de Raso, de 0,9525 hectáreas. Ref. catastral: 49037A501004730000HH.

Rústica en Camarzana de Tera, parcela 491, polígono 501 en el paraje de Raso, de 0,2870 hectáreas. Ref. catastral: 49037A501004910000HO. Valor lote: 1.366,65 €.

Lote 11. Rústica en Pozoantiguo, parcela 186, polígono 3 en el paraje de Valdeasnos, de 0,5503 hectáreas. Ref. catastral: 49180A003001860000EO. Valor lote: 412,70 €.

Lote 12. Rústica en Pozoantiguo, parcela 305, polígono 3 en el paraje de La Tapia, de 0,3420 hectáreas. Ref. catastral: 49180A003003050000EP. Valor lote: 239,40 €.

Lote 13. Rústica en Pozoantiguo, parcela 43, polígono 3 en el paraje de Los Hueveros, de 3,4130 hectáreas. Ref. catastral: 49180A003000430000EW. Valor lote: 2.901,05 €.

Lote 14. Rústica en Pozoantiguo, parcela 87, polígono 3 en el paraje de Manchada, de 0,2230 hectáreas. Ref. catastral: 49180A003000870000EF. Valor lote: 178,40 €.

Lote 15. Rústica en Pozoantiguo, parcela 178, polígono 3 en el paraje de Valdeasnos, de 0,4220 hectáreas. Ref. catastral: 49180A003001780000EP. Valor lote: 295,40 €.

Lote 16. Rústica en Pozoantiguo, parcela 330, polígono 3 en el paraje de Valdeasnos, de 0,4606 hectáreas. Ref. catastral: 49180A003003300000EH. Valor lote: 288,21 €.

Lote 17. Rústica en Algodre, parcela 13, polígono 1 en el paraje Raposo, de 2,3100 hectáreas. Ref. catastral: 49006A001000130000ZD. Valor lote: 6.237 €.

Lote 18. Rústica en Algodre, parcela 907, polígono 1 en el paraje de San Martín, de 1,5030 hectáreas. Ref. catastral: 49006A001009070000ZX. Valor lote: 1.728,45 €.

Para tomar parte en la Subasta es indispensable constituir ante la Mesa fianza del 25 por 100 del importe de licitación de cada lote por el que se quiera pujar. La totalidad de los gastos serán a cargo del adjudicatario.

Existe un pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda.

Zamora, 29 de Septiembre de 2008.—Delegado de Economía y Hacienda, Juan Francisco Justel Antón.

MINISTERIO DE FOMENTO

56.826/08. *Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación de la resolución recaída en el recurso administrativo 2006/09269.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación a lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, la resolución del recurso de fecha 30 de mayo 2008, adoptada por la Subsecretaria, por delegación de la Ministra, en el expediente número 2006/09269.